

Consulta d'una disposición

[Disposición anterior](#) [Disposición siguiente](#)



[Acceder a l'anuncia del boletín](#) (137Kb)

- [Tornar al sumariu del boletín](#)

Boletín Nº 63 del viernes 16 de marzu de 2012

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, sobre depósito de los Estatutos y acta de constitución de la asociación denominada "Organización de Productores Artesanales del Principado de Asturias (OPASTURIAS)" (depósito número 33/1371).

Vista la solicitud para el depósito de los Estatutos de la asociación denominada "Organización de productores artesanales del Principado de Asturias (OPASTURIAS)", de la que resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—El día 23/02/2012 Juan Dimas García Acebal depositó en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Oviedo, el acta de constitución y los Estatutos de la asociación denominada "Organización de productores artesanales del Principado de Asturias OPASTURIAS", con domicilio en Área de Servicios Logísticos Puerto de Gijón Apartado 7 El Musel 33212 Gijón, que se han tramitado con el número 33/1371, cuyo ámbito territorial se extiende a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y su ámbito profesional es el que se deduce de su denominación.

Segundo.—Los otorgantes del Acta de constitución, de fecha 04/02/2012, son: Juan Dimas García Acebal y 16 más.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Consejería es competente para el conocimiento del presente expediente, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de Diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral; en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica del Principado de Asturias 7/81, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias que establece que corresponde al Principado de Asturias la ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones así como en el Decreto 167/2011, de 19 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Empleo.

Segundo.—El órgano competente para resolver este expediente es la Directora General de Trabajo en virtud de delegación efectuada por la Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA N.º 275 de 28/11/2011).

Tercero.—En virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 reguladora del derecho de asociación sindical, se comprueba por la Oficina Pública que el presente expediente reúne los requisitos en ellas establecidos.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la asociación denominada "Organización de productores artesanales del Principado de Asturias OPASTURIAS" con el número 33/1371.

Segundo.—Ordenar la inserción de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la U.M.A.C. de Oviedo (calle Cabo Noval, 11, bajo), a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

Tercero.—La presente resolución podrá ser impugnada, por quien acredite un interés directo, personal y legítimo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en los artículos 167 a 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Oviedo, a 24 de febrero de 2012.—El Consejero de Economía y Empleo.—(P.D. Resolución de 22/11/2011 (BOPA del 28 de noviembre), la Directora General de Trabajo.—Cód. 2012-04574.

- [Tornar al sumariu del boletín](#)
[Disposición anterior](#) [Disposición siguiente](#)

© Copyright 2006. Gobiernu del Principau d'Asturies